CONTRATO N° 01/2023

Entre La **AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR**, domiciliada en la Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Salas 3 y 4 del Centro de Convenciones de la Universidad Nacional de Asunción, San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80091035-4, representada para este acto por el Señor Ministro Secretario Ejecutivo de la ARRN, **ECON. MARIO JOSÉ GUTIÉRREZ SIMÓN**, con Cédula de Identidad N° 1.742.102, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC N° 80003796-0 domiciliada en Iturbe N° 1047 e/ Tte. Fariña y Rca. de Colombia, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MARIO VICENTE MÓDICA LUCENTE**, con Cédula de Identidad N° 564.973, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 426.680,** Fuente de Financiamiento 30.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 01/2023**, convocado por la Dirección de Contrataciones (UOC) de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 177/2023.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	SEGURO CONTRA TODO RIESGO AL 100% PARA CAMIONETA CERRADA TIPO MINIBÚS: **MARCA HYUNDAI – MODELO H1** – AÑO: 2016, PARA 12 PASAJEROS – VALOR: GS. 200.000.000 - VIGENCIA **DESDE EL 31/07/2023**	Mes	12	315.019	3.780.228
2	SEGURO CONTRA TODO RIESGO AL 100% PARA CAMIONETA DOBLE CABINA: **MARCA VOLKSWAGEN - MODELO AMAROK** – AÑO: 2017, PARA 5 PASAJEROS – VALOR: Gs. 184.555.130 - VIGENCIA **DESDE EL 31/07/2023**	Mes	12	351.648	4.219.776
TOTAL					8.000.004

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 8.000.004 (GUARANÍES OCHO MILLONES CUATRO) IVA INCLUIDO.----------

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 - Sala 3 y 4 Centro de Convenciones Campus de la Universidad Nacional de Asunción (UNA). ----------

El contrato tendrá duración de 12 meses a partir de la suscripción del contrato. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Lic. Jorge Fidel Torres Maldonado, C.I. N° 3.186.580 - Dirección General de Planificación. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ---

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay, a los 26 días del mes de Julio de 2023.

MARIO VICENTE MÓDICA LUCENTE
REPRESENTANTE LEGAL
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
PROVEEDOR

MARIO JOSÉ GUTIÉRREZ SIMÓN
MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR
CONTRATANTE